





INFORME DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO E INTERNO DE INFORMACIÓN Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

27 JUNIO 2024

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente Ver firma	Fecha: 08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 09:12:03 Ver sello	- 1/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:04	

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función de Prevención de la Corrupción, establecida en el artículo 5.1 j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, ha aprobado en su sesión de 27 de junio de 2024, el Informe de “Sistemas de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”, y su traslado al Parlamento de Canarias y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 2/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:04



INFORME DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO E INTERNO DE INFORMACIÓN Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÍNDICE

1.-MARCO EN EL QUE SE DESENVUELVE LA ACTUACIÓN	2
2.-METODOLOGÍA ADOPTADA	4
3.-ACTUACIONES REALIZADAS	9
4.-RESULTADOS OBTENIDOS	9
4.I Sistema Control Interno	9
4.I.1 Entorno de control	10
4.I.2 Administración de riesgos	16
4.I.3 Actividades de control.....	18
4.I.4 Información y Comunicación	20
4.I.5 Supervisión del sistema de control.....	21
4.II Plan de Medidas Antifraude	22
4.III Sistema Interno de Información.	30
5.- TRAMITE DE ALEGACIONES	32
6.-CONCLUSIONES. VALORACIONES GENERALES	32
7.- PROPUESTAS DE MEJORA	35
ANEXO I. Resumen del cuestionario cumplimentado	37
ANEXO II: Documentación aportada	39
ANEXO III: Documentos obtenidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias...	40
ANEXO IV: Contestación a las alegaciones	42

1.-MARCO EN EL QUE SE DESENVUELVE LA ACTUACIÓN

La Audiencia de Cuentas de Canarias ostenta las competencias en materia de prevención de la corrupción contenidas en el artículo 5. 1. j) de su ley reguladora (Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias). Su ejercicio en su vertiente de asesoramiento, conforme al mandato del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias que las desarrolla, de 9 de octubre de 2017, corresponde a las actuaciones de:

- ✓ *La colaboración en la elaboración de códigos de conducta y manuales internos de gestión de riesgos que garanticen la ética de la gestión pública.*
- ✓ *Solicitar información a las entidades que integran el sector público canario sobre sus sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el adecuado diseño e implantación de las políticas de integridad y proponiendo, en su caso, mejoras que garanticen la transparencia y reduzcan las oportunidades de fraude.*

Estas funciones son asumidas por el Servicio de Prevención de la Corrupción en la institución que inició ya en 2021 la primera verificación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas al control de esta entidad, comenzando por los Cabildos Insulares y acometió en 2022 también la misma labor con las Universidades Públicas Canarias añadiendo la información de los planes de medidas antifraude que habían aprobado estas instituciones.

En 2023 se abordó el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública Canaria y se ejecutará en 2024 esta actuación con un ámbito en algunos Ayuntamientos canarios seleccionados.

El objetivo global de las actuaciones es profundizar en el conocimiento de los sistemas de control interno arbitrados por las entidades para poder acomodar las orientaciones que se produjeran en esta materia al caso específico de cada entidad analizada.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 4/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-07-2024 09:12:04



En este marco se verifican las cuestiones en tres ámbitos:

a) Sistemas de control generales de la entidad.

Se analizan los sistemas de control interno que aplica la entidad con carácter general, conforme a la doctrina del método fijado en las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia.


b) Sistemas de control relativos a la gestión y ejecución de los fondos gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

Se analiza, con respecto a las entidades beneficiarias de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la aplicación de las obligaciones relativas a la ejecución de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses el fraude, mecanismos que se deben materializar, entre otros, mediante la necesaria aprobación de un Plan de Medidas Antifraude para las entidades receptoras de los fondos, tal y como establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, obligaciones que se derivan a su vez del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Se analizan las medidas referidas a la implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Los tres ámbitos de contenidos referidos se han integrado como bloques diferenciados tanto en la estructura de los cuestionarios como en los informes realizados por cada una de las entidades. Las actuaciones, según lo ordenado en la planificación de 2024, aprobada por el Pleno de la Institución el 28 de diciembre de 2023, se realizan en los Ayuntamientos de Agaete, Antigua, Las Palmas de

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 09:12:03	- 5/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:04	

Gran Canaria, Telde, Breña Alta, La Victoria de Acentejo, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife.

El presente informe corresponde al análisis de las actuaciones realizadas en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
ISLA	TENERIFE	FUENTE
POBLACIÓN	211.436 habitantes.	Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife (Decreto de aprobación de cifras de población 25 de marzo de 2024) Fichero informático de referencia C38038Al.024
PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD	369.300.000 Euros	EJERCICIO 2024 BOP 32/2024 de 13 de mayo de 2024 S/C de Tenerife
PERSONAL ADSCRITO A ÓRGANOS DE CONTROL	9 funcionarios de grupo A1 y A2 7 grupos C1 y C2	Plataforma de Rendición de Cuentas. Año 2022

Los datos relacionados en este informe del cuestionario cumplimentado se refieren a la fecha de suministro de la información (22 de febrero de 2024) y los relativos al control interno que constan en la plataforma de rendición de cuentas al año 2022 (último año disponible para el total de las entidades locales canarias). La comprobación en transparencia está actualizada a 10 de mayo de 2024, fecha de cierre de este informe.

2.METODOLOGÍA ADOPTADA.

Las actuaciones se inician a través de un cuestionario que debe cumplimentar cada una de las entidades, en el que se abordan los tres ámbitos anteriormente referidos, sistemas de control interno de carácter general, mecanismos derivados de los sistemas de control establecidos en el PRTR y aplicación de la Ley 2/2023, en tres bloques claramente diferenciados en la relación de cuestiones planteadas e información solicitada.

Los requerimientos del bloque de control interno siguen las directrices de las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia (entre otros: GPF-OCEX 1316: El conocimiento requerido del control interno de la entidad) para describir y evaluar los sistemas de control interno desde una perspectiva técnica.

Con dicha metodología las cuestiones a verificar son las siguientes:

VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	
Entorno de control	1. La institución demuestra un compromiso efectivo con la integridad y los valores éticos.
	2. Los órganos de gobierno demuestran independencia de los mandos directivos y supervisan el desarrollo de los resultados de los controles anticorrupción.
	3. Los mandos directivos establecen, bajo la supervisión de los órganos de gobierno, las estructuras, canales de información y líneas de autoridad y responsabilidades necesarias para el logro de los objetivos de integridad.
	4. La institución demuestra el compromiso de atraer, capacitar y retener a servidores públicos con adecuados perfiles éticos y profesionalmente competentes, de acuerdo con los objetivos institucionales que apoyarán.
	5. La institución obliga a rendir cuentas y responsabiliza, mediante líneas de autoridad claras, a los servidores públicos encargados del control de la integridad.
Administración de riesgos	6. La institución establece los objetivos anticorrupción con claridad suficiente para permitir periódicamente la identificación y evaluación de riesgos relacionados con los objetivos de integridad.
	7. La institución identifica los riesgos que amenazan el logro de sus objetivos de integridad a lo largo de toda la entidad y el análisis de dichos riesgos es el fundamento para determinar el modo en el que serán administrados.
	8. La institución considera durante los procesos de evaluación de riesgos la posibilidad de fraudes y acciones corruptas.
	9. La institución identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control de la integridad.

VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	
Actividades de control	10. La institución selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos de corrupción, tomando como base su proceso de administración de riesgos.
	11. La institución selecciona y desarrolla actividades de control general sobre tecnología.
	12. La institución implementa las actividades de control anticorrupción mediante políticas y programas documentados que establecen los resultados esperados y cuentan con procedimientos específicos que ponen en práctica la política o programa.
	13. La institución obtiene, genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento de los otros elementos anticorrupción contenidos en los diferentes componentes del control interno.
Información y comunicación	14. La institución comunica información interna, incluyendo los objetivos y responsabilidades anticorrupción y de control de la integridad.
	15. La institución comunica a partes externas los asuntos que afectan al funcionamiento de los componentes del control de calidad.
	16. La institución selecciona, desarrolla y lleva a cabo autoevaluaciones y evaluaciones independientes para determinar si los elementos anticorrupción y los componentes del control interno están presentes y en funcionamiento.
Actividades de supervisión	17. La institución evalúa y comunica oportunamente las deficiencias de los controles anticorrupción y otras debilidades del control interno a las partes responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo a los mandos directivos y a los órganos de gobierno.

Los apartados evaluados en el segundo bloque hacen referencia a las obligaciones generales de adopción, contenido e implementación de los Planes de medidas antifraude en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), que obliga a la adopción de un Plan de Medidas Antifraude. Este bloque es aplicable lógicamente sólo a aquellas entidades que hayan accedido a la financiación contemplada en el PRTR.

Se abordan así las cuestiones referidas a los siguientes contenidos:

VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.
Objeto y ámbito general.
Declaración Antifraude.
Código de conducta en el PMA.
Unidad de Lucha contra el Fraude.
Acciones de formación.
Evaluación de riesgos.
Adopción de indicadores de fraude, doble financiación y conflicto de intereses.
Aplicación del sistema MINERVA.
Canales de denuncia.
Medidas de corrección y recuperación.
Medidas de revisión del sistema.

Los contenidos del tercer bloque hacen referencia a las medidas aplicadas en relación a la definición e implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en los diferentes apartados contemplados en la normativa.

Todos los Ayuntamientos están obligados a establecer sistemas internos que alerten sobre incumplimientos de la legislación y a proteger al informante.

Se examina en este bloque tanto el diseño como la efectiva implantación del canal que lo vehiculiza.

VERIFICACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.
Ámbito material.
Ámbito personal.
Diseño e Implantación del sistema.
Gestión por terceros.
Diseño e Implantación del Canal interno de información.
Responsable del sistema.
Tratamiento de datos personales.
Publicidad del canal.


Por razones de oportunidad y dotación de medios, el cuestionario se dirige sólo al área administrativa central de las entidades municipales, dejando para un posterior momento el análisis de las entidades dependientes de las instituciones.

La ejecución material de la fase de obtención de información se ha realizado con una herramienta informática específica en forma de cuestionario on-line, cuyo acceso se ha dotado de la necesaria confidencialidad a través de una clave, así como un conjunto de preguntas frecuentes para facilitar la cumplimentación del cuestionario elaborado mediante aplicativo Alchemer.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha cumplimentado la información referida en el formulario y aportado la documentación que apoya sus afirmaciones y en cuyo análisis se sustenta este informe. A fin de completar el análisis se toma también en consideración las referencias trasladadas por la entidad en esta materia a la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales y se analiza también la información pública disponible a través de los portales de transparencia y página web oficial de la entidad.

Finalmente, cabe señalar que las respuestas dadas a cada una de las cuestiones no pueden valorarse de forma individual y aislada. Cada una de ellas tiene un objetivo concreto, pero sólo del conjunto de ellas y de la documentación aportada se puede

8

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 09:12:03	- 10/47 - Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:04	

inferir una caracterización global del control interno de la entidad. Por ello los resultados obtenidos y las propuestas de mejora han de ser interpretadas con carácter global no sólo respecto al concreto objetivo que se verifica.

3.-ACTUACIONES REALIZADAS

El 31 de enero de 2024 se dirigió al Ayuntamiento de Santa Cruz Tenerife una solicitud de colaboración en la cumplimentación del cuestionario, así como la designación de un representante para esas actuaciones.

La entidad designa al Director General de Organización del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife como persona responsable de la actuación por parte de la organización.

El cuestionario fue cumplimentado por la entidad, con fecha de entrada en esta institución el 21 de febrero de 2024.

La información aportada en los cuestionarios ha sido completada tanto con la información que consta en la página web de la entidad, su portal de transparencia y la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales mencionada en la metodología respecto al apartado de control interno y con referencia al año 2022 (último disponible a fecha de cierre de este informe).

4.-RESULTADOS OBTENIDOS.

En este capítulo se exponen de forma resumida los resultados del cuestionario así como la evaluación de la información y documentación aportada para cada uno de los apartados abordados.

4.1 Sistema Control Interno.

Tal como se desarrolló en el apartado relativo a la metodología adoptada, en este bloque se abordan los cinco elementos del sistema COSO que configuran una administración pública con un control interno suficiente, esto es, que tenga un sistema integral adoptado por los responsables públicos y que dé una seguridad razonable de que se van a cumplir los objetivos de ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva, que cumple con sus obligaciones de responsabilidad y con la legislación vigente y que establece salvaguardas de los recursos públicos para evitar pérdidas, mal uso o daño.

Se establecen a continuación los resultados de cada uno de los componentes por separado:

4.1.1 Entorno de control

El objetivo de este apartado es obtener información sobre la existencia de un compromiso efectivo de la organización con políticas de integridad a través de la adopción de un marco normativo específico de códigos éticos, de canales de denuncias, de organizaciones de control específico de la gestión y de gobierno de personal acordes con esa idea.

- a) El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife no dispone de un Código Ético ni política de ética y código de ética formalizados por escrito, aunque la entidad considera que se han puesto las bases al desarrollo de un marco específico de integridad institucional orientado al control interno de sus actividades mediante la aprobación de normativa adicional propia. Se destaca que se ha elaborado y consensuado en el seno de la organización una propuesta de Código de Buen Gobierno que será próximamente elevado a los responsables de la entidad atendiendo a las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Este extremo será objeto de especial seguimiento por este órgano de control externo.

Esta normativa adicional relativa a la política de integridad refleja los valores fundamentales de la organización y exige declarar la inexistencia de conflictos de intereses, igualmente, prevé su revisión y actualización periódica.


No obstante, se ha podido constatar que la normativa adicional a la que hace referencia la entidad en el cuestionario se centra fundamentalmente en la gestión de los fondos europeos, sin perjuicio de que se admita la posibilidad de su extensión a otros ámbitos de gestión de la organización como se explicará en siguientes apartados.

La entidad dispone de un Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, actualizado a 15 de febrero de 2021, en el que no se recogen aspectos referidos al ámbito de la integridad.

No obstante, se compromete a abordar en el seno del Comité de Integridad las propuestas para incorporar la integridad tanto en la gestión municipal en general como en la normativa orgánica que la regula, extremos que serán objeto de seguimiento por este órgano de control externo.

La entidad tiene aprobada una declaración pública de compromiso con la cultura de

10

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 12/47 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

la integridad y prevención de la corrupción aprobada por los órganos de Gobierno de la institución (23/05/2022), aunque dicha declaración pública se vincula al Plan de Integridad Institucional aprobado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Aunque no se aporta con el cuestionario, se ha podido constatar que en la web oficial del Ayuntamiento aparece una Declaración Institucional del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en materia antifraude, aprobada con fecha 24/09/2017, por la que se adhiere a la declaración institucional efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios en materia antifraude, en relación a la gestión del Programa de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “Anaga en el Corazón”, financiado con fondos FEDER.

La entidad manifiesta que estas medidas de política de integridad no se ponen a disposición del personal de la entidad, aunque sí existe una formación específica al respecto.


Declara que se informa con carácter general de la existencia de la política de ética a las personas con las que se relaciona la entidad en los procedimientos concretos, aunque no hay actuaciones de comunicación generalizadas, más allá de la publicación en la página web oficial y en el Portal de Transparencia.

La entidad elabora un informe periódico de cumplimiento del código ético/política de integridad, aunque como se comentó anteriormente asociado a los procedimientos de gestión de los programas financiados con fondos PRTR.

Consta en la documentación aportada una certificación de la elevación a Pleno de la memoria de cumplimiento del Plan de Integridad Institucional y Riesgos de Gestión con fecha 28 de julio de 2023, sin que se haya aportado su concreto contenido.

- b) La entidad declara que existe un canal de denuncias al que se accede a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, que admite denuncias anónimas y cumple con el compromiso de garantizar la confidencialidad de los datos del denunciante. Este Canal de Denuncias referido resulta del cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley 2/2023.

Cabe señalar a este respecto que se ha constatado la posibilidad de acceso a tres canales de denuncias, en la página web oficial de la entidad, con objetivos similares y todos ellos con capacidad de presentar denuncias anónimas:

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 09:12:03	- 13/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:04	

- ✓ El más antiguo corresponde al canal de denuncias relacionado con los fondos europeos para ejecución del DUSI Anaga en el Corazón, accesible desde la correspondiente ventana de información de la web oficial.
<https://www.santacruzdetenerife.es/web/formulario#c4467>
- ✓ El Canal de comunicación de denuncias antifraude vinculado a la ejecución de los fondos Next Generation EU, relacionado con la implantación de las Medidas antifraude exigidas en aplicación de la Orden 1030/2021, accesible desde la ventana de información de dichos fondos.
(<https://www.santacruzdetenerife.es/web/next-generation/canal-de-denuncias-antifraude>),
- ✓ El canal de denuncias implantado en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que constituye el objeto de análisis en el siguiente bloque (4.III).
<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t609>

Adicionalmente, en el ámbito general existe un buzón de sugerencias y reclamaciones que permite la tramitación presencial, telefónica y/o telemática y que se rige por el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Las cuestiones planteadas a través de este canal requieren la identificación del usuario.

<https://www.santacruzdetenerife.es/web/servicios-municipales/sugerencias-y-reclamaciones#c8892>

- c) La responsabilidad de la supervisión del sistema de control interno de la entidad, independientemente de las funciones de la Intervención, es del Comité de Integridad, que asume tanto la aplicación de las políticas de integridad como la gestión de denuncias.

Esta Unidad, que se crea con motivo de la aprobación del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos PRTR, ampliando el alcance de sus funciones con la implantación del Sistema Interno de Información establecido en la Ley 2/2023, informa directamente a los órganos de gobierno. Su composición y funciones se detallarán más adelante en relación al análisis de los ámbitos citados.

12

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 14/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-07-2024 09:12:04



d) Consta en la web el diseño organizativo de la entidad con detalle y definida para el conjunto de la entidad, incluyendo la dependencia jerárquica del conjunto de la plantilla, así como las facultades y atribuciones de todas las áreas o unidades administrativas.

Se constata igualmente que aparecen publicadas las competencias de los órganos y las delegaciones de funciones de los órganos de gobierno y Consejos Rectores de entidades vinculadas, con alto nivel de detalle. El organigrama aparece actualizado a fecha 29 de febrero de 2024.

e) La entidad indica que se aplica planificación en relación a la gestión de las necesidades de recursos humanos.

- ✓ No existe una planificación de ordenación de recursos humanos más allá de la incorporación de la justificación de la tasa de reposición de efectivos en cumplimiento de lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (<https://www.santacruzdetenerife.es/gobiernoabierto/transparencia/empleo-publico>)
- ✓ Se dispone de una Relación de Puestos de Trabajo a la que se puede acceder a través del Portal de Transparencia de la entidad en los términos establecidos en la normativa aplicable a las entidades públicas, incluyendo todos los datos relativos a la estructura y características de la plantilla.
- ✓ La Relación de Puestos de Trabajo especifica la adscripción y requisitos de los puestos con carácter general. Adicionalmente se publica también en el Portal de Transparencia una relación nominada de los puestos de trabajo por áreas, así como los complementos retributivos por puestos de trabajo.
- ✓ En los expedientes de personal consta la información digitalizada de las distintas situaciones de cada empleado público y aparecen relacionados con la codificación de los puestos de la RPT en función del número asignado a cada puesto.
- ✓ La última publicación de relación de Plantilla que se ha podido constatar a través de la Sede Electrónica corresponde al 18/03/2024, con actualizaciones periódicas y con la presentación de datos mediante formatos reutilizables (html, odt, CSV, xls)

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 15/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-07-2024 09:12:04




- ✓ El personal laboral del centro no cuenta con un único acuerdo regulador/convenio colectivo que regule sus condiciones de trabajo, sin que se aporte más información al respecto.

f) En cuanto a la contratación del personal, se manifiesta que está sujeto a procedimientos de selección y contratación pública.

- ✓ En los procedimientos de provisión se prioriza el sistema de concurso de méritos y se especifican requisitos y conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.
- ✓ Se cumple en lo relativo a la selección de personal con los mecanismos de promoción interna y teniendo en cuenta el desempeño realizado, lo que se ha podido constatar en los procedimientos publicados a través de la Sede Electrónica de la entidad.
- ✓ La entidad no prevé para la plantilla el desarrollo de una carrera profesional vinculada con la evaluación del desempeño y se evita la situación de provisionalidad prolongada en la ocupación de puestos con provisión transitoria.
- ✓ El porcentaje del personal adscrito mediante procedimiento de libre designación se sitúa en el tramo entre el 0% y el 10%.

g) Con respecto a la evaluación del personal y la posible aplicación de un plan de formación:

- ✓ La entidad manifiesta que no existe programa de evaluación del rendimiento y calidad en el desempeño de las unidades, ni existen retribuciones variables vinculadas al cumplimiento de objetivos.
- ✓ Existen procedimientos para la autorización y control de gratificaciones y horas extraordinarias, aunque no consta publicación en la sede electrónica de la regulación general de las mismas.
- ✓ Se controla la asistencia y horarios del personal de la entidad.
- ✓ Existe un Plan de Formación para los empleados de la entidad, también se indica que este Plan de Formación contempla acciones formativas que incorporan contenidos relacionados con la sensibilización en materia de principios éticos. En concreto el relativo a 2024 incorpora un curso sobre ética e integridad en el entorno de las entidades locales.
- ✓ No se especifica cómo se vincula la formación del personal a la carrera profesional en la entidad.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 16/47 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

- h) En relación a la implementación de procedimientos relacionados con la gestión del régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife manifiesta que existen procedimientos específicos tanto para el personal como para los altos cargos.
Las incompatibilidades son resueltas a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y/o el Comité de Integridad, dependiendo del puesto.
Constan en la sede electrónica los acuerdos de autorizaciones de compatibilidad. Las últimas publicadas corresponden al ejercicio de 2023.
- i) Respecto a los procedimientos relacionados con el cumplimiento de las exigencias legales en materia de administración electrónica, la entidad considera que el grado de cumplimiento es elevado (se sitúa en el tramo de entre el 60% y el 100%).
Se ha podido constatar a través de la sede electrónica de la entidad, la disponibilidad y acceso a un amplio número de procedimientos administrativos y tributarios.
También se constata la disponibilidad de manuales y/o indicaciones para la gestión de los procedimientos como, de hecho, confirma la propia entidad declarando que los incorpora en el tramo entre el 60% y el 100% de los procedimientos.
La actualización de los procedimientos se realiza cuando se considera necesario, o así lo exigen las circunstancias, sin que se prevea una revisión periódica ni sistemática.
- j) La información suministrada por la institución se complementa también por la fortaleza o debilidad de los sistemas de control interno de nivel dos de la entidad (intervención). Para su constancia se utiliza la información que consta en la plataforma de la rendición de cuentas de las entidades locales relativa a 2022 que arroja el siguiente resultado:
- ✓ La función interventora tiene cubierta su titular mediante libre designación y cuenta con 9 funcionarios de grupo A1 y A2 del total de los 12 definidos en plantilla. Colaboran también 7 funcionarios de los grupos C1 y C2 que son el total de los puestos definidos en plantilla. El hecho de tener cobertura sobre todo a través de interinos, que no esté cubierta definitivamente la plaza de habilitado nacional y que la carencia de estructura en los organismos autónomos ha motivado que se lleve la contabilidad por el servicio de intervención cuando son funciones que deberían separarse y las carencias estructurales y de formación en materia de control financiero y auditoría hacen que la

15

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 17/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:04



dotación de medios se califique como insuficiente y así lo haya transmitido al Pleno de la Institución.


- ✓ La entidad aplica el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos contemplados en el Acuerdo plenario de fecha 18 de julio de 2018 pero mantiene el régimen general en los de cuantía indeterminada y en los no cubiertos por dicho acuerdo y ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.
- ✓ En lo relativo al control financiero, no ha informado desfavorablemente la aprobación del presupuesto, ni su modificación o liquidación, ni consta que se haya emitido informe de incumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria o de regla de gasto. Se ha verificado que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejan razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera y ha realizado otras actuaciones de control permanente, así como presentado al Pleno un plan anual de control financiero.
- ✓ En cuanto a resultados de control interno, no se ha realizado el informe resumen anual de los resultados de control interno ni un plan de acción.

4.1.2 Administración de riesgos.

En este capítulo se analiza la existencia de un sistema de control que identifique y trate los riesgos relacionados con la aparición de procesos de inadecuada gestión o de corrupción, así como una propuesta de planificación estratégica relacionada con la consecución de objetivos de gestión de la entidad.

- a) El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife manifiesta no contar con instrumentos de planificación estratégica y, por tanto, no asume la definición de objetivos estratégicos y específicos, ni sistema de planificación para el conjunto de la gestión, con la excepción de los objetivos relacionados con el cumplimiento presupuestario anual. Por todo ello se manifiesta que la asignación de los recursos disponibles no responde a una estrategia por objetivos definida con carácter general para la entidad más allá del ejercicio presupuestario. Sí se cita como unidad responsable encargada de la planificación de actuaciones al Servicio de Planificación Estratégica, que conforme al organigrama publicado es responsable de la coordinación y gestión de los programas financiados con fondos europeos (DUSI y Next-Generation-EU). Dado que no se establecen objetivos estratégicos, se declara que no se cuenta con

16

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 18/47 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

medidas de control y seguimiento.

No obstante, se ha podido constatar en el Portal de Transparencia de la entidad, en el apartado de “Planificación y Programación” diferentes documentos relacionados con la planificación de la consecución de objetivos estratégicos de carácter general de la entidad. En concreto aparece;

- ✓ El “Plan de Mandato de la legislatura, Acuerdo de Estabilidad por la recuperación social y económica de Santa Cruz de Tenerife” (fecha publicación 27/7/2023), en el que se recogen los ejes de acción del gobierno para la legislatura.
- ✓ El “Plan Estratégico de Atención Multicanal”, del que consta aprobación en 2020 sin especificar fecha, orientado a la mejora de la calidad de los servicios de la entidad mediante la implantación de herramientas de gestión y servicios digitales. Este es un resultado de la ejecución del programa DUSI, financiado con fondos europeos.
- ✓ Igualmente aparece como vigente el Plan Estratégico de Santa Cruz de Tenerife, aprobado en 2013, sin que se permita el acceso al mismo.


b) El seguimiento de la ejecución presupuestaria se ejerce a través de la Intervención Municipal que se realiza a través de intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos contemplados en el Acuerdo plenario de fecha 18 de julio de 2018 pero mantiene el régimen general en los de cuantía indeterminada y en los no cubiertos por dicho acuerdo y ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

c) Se declara que no existe planificación en materia de aplicación de tecnologías de información, aunque si recogen la identificación de procesos en tecnologías de la información, con asignación de funciones, roles y responsabilidades.

No obstante, en materia de planificación de acciones constatamos la existencia del citado “Plan Estratégico de Atención Multicanal”, referido a las tecnologías de la información.

Las responsabilidades de la Gestión en el área de tecnologías de la información corresponden a la Dirección General de Tecnología dependiente del Área de Gobierno de la Presidencia, conforme al organigrama publicado.

d) La entidad manifiesta que existe identificación de riesgos y/o actividades susceptibles de riesgos a través del Plan de Medidas Antifraude aprobados para la ejecución de los fondos PRTR, aunque no se elabora mapa de riesgos con carácter general para la entidad y, por lo tanto, tampoco el nivel de impacto y probabilidad

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 09:12:03	- 19/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:04	

de riesgos identificados.

e) Se identifican como actividades con riesgos son las siguientes:

- Los contratos; concretando los tipos de riesgo en los procedimentales e internos.

Estos riesgos han sido detectados por la Intervención, aunque no se acompaña documento justificativo como se solicita en el cuestionario.

- Las subvenciones; concretando los tipos de riesgo en los procedimentales, internos y de publicidad.

Estos riesgos han sido detectados por la Intervención y por la propia administración de gestión.

En ambos casos se manifiesta que se corrige la deficiencia detectada por la Intervención en el expediente en cuestión.

f) El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife tiene en cuenta para la identificación de riesgos los informes de control sobre las actividades de la entidad (Intervención, Audiencia de Cuentas de Canarias) y mediante otros sistemas de valoración interna, especialmente a partir de los procesos de gestión. Sin embargo, no se trasladan estas valoraciones a la elaboración de un Mapa de Riesgo general para la entidad, más allá de la gestión de los fondos europeos.

g) En cuanto a la respuesta que da la entidad en caso de posibles conductas fraudulentas, refiere que se afrontarán mediante los siguientes procedimientos:

- ✓ Investigación de los indicios de conductas contrarias a la integridad.
- ✓ Adopción de medidas a partir de los resultados de las investigaciones.

Se afirma que se corrigen las deficiencias detectadas por la Intervención, aunque no se hace constar el procedimiento aplicado para la consecución de este objetivo.

Sí se ha podido constatar la existencia de instrucciones específicas en materia de contratación y comunicación en el caso de la gestión de los fondos PRTR.

4.1.3 Actividades de control.

Este apartado centra su análisis es la implementación de medios para evitar o limitar al mínimo posible la concurrencia de riesgos, así como la existencia de un sistema de alertas en toda la organización para que, en caso de que se produzcan, se constate su existencia de forma temprana y se puedan adoptar las medidas pertinentes.

Los controles sobre los que se ha pedido información en este caso se refieren al propio procedimiento en sí (si existen manuales de ejecución y procedimientos adoptados para reaccionar a las desviaciones que se hayan detectado, si se hace con la suficiente separación de funciones); al manejo de las verificaciones y conciliaciones para salvaguardar activos (es decir, a si la propia entidad tiene establecido un control respecto al conjunto de bienes que integra su patrimonio); al control de acceso a archivos y programas informáticos como garantía de independencia, a la seguridad de los sistemas de información electrónica (si la entidad planifica y si hay distintos niveles de acceso, procedimientos establecidos, manejo adecuado de los datos personales, a sus seguridad e interoperabilidad) al enfoque específico de los sistemas de prevención de la corrupción (que trata de medir cuando hay un control interno si específicamente se establece con el objetivo de prevenir la corrupción) y cómo se reacciona cuando se producen circunstancias reconocidas como peligros en la propia organización.

a) En materia de segregación de funciones, la entidad manifiesta que aparecen segregadas las funciones referidas a la Intervención, Tesorería, Contabilidad, Rendición de Cuentas y Transparencia.

No obstante, en la Plataforma de rendición de cuentas, como se expuso con anterioridad, se manifiesta que las carencias estructurales y de formación en materia de control financiero y auditoría, hacen que la contabilidad de los organismos autónomos se lleve por el servicio de Intervención cuando son funciones que deberían separarse, y que la dotación de medios se califique como insuficiente y así se haya transmitido al Pleno de la Institución.

La información global consignada anteriormente y relativa a la Plataforma de rendición de cuentas corresponde al ejercicio de 2022. No obstante, la entidad ha rendido la información también de 2023 en la que además de reproducir esta situación consta que la cobertura de los puestos de funcionarios del grupo A1 o equivalentes ha sido incluso mermada en 2. El cuestionario responde a la situación de la entidad en el primer trimestre de 2024 por lo que esta circunstancia puede haber sido corregida aunque no se tiene constancia de ello.

Respecto a los sistemas de salvaguarda de activos, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife manifiesta que se realizan los procedimientos orientados a las verificaciones y conciliaciones de los activos de la entidad, incluyendo la valoración de los bienes inventariados.

Se ha podido constatar que esta información se publica en la página web de la

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 21/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-07-2024 09:12:04



entidad (Portal de Transparencia), actualizados a julio de 2023.

b) En referencia al control de acceso a datos, archivos y sistemas informáticos, la entidad manifiesta que:

- ✓ Se aplican sistemas de control en relación al acceso a los recursos y archivos, limitando los mismos a las personas autorizadas. Asimismo tiene implantadas medidas sobre control de cambios, gestión de incidencias y continuidad de la operativa.
 - ✓ Existen procedimientos normalizados en los siguientes procesos:
 - Auditorías o controles sobre la aplicación de las políticas Tics.
 - En el ámbito de las infraestructuras (redes, servidores y comunicaciones).
- ✓ El nivel de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad y al Esquema Nacional de Interoperabilidad se considera, por parte de la entidad, bastante alto.


4.1.4 Información y Comunicación.

La finalidad de este apartado es la verificación del estado de la información y comunicación. Toda organización que ejerza sistemas de control interno ha de partir de la garantía de la disponibilidad de una información fiable y relevante de su funcionamiento en distintas áreas. Por otro lado, para que los responsables de la entidad puedan acceder a esta información es necesaria la existencia de canales internos y externos de información y comunicación, permitiendo así el contraste periódico de la situación de la entidad en sus diferentes ámbitos de gestión.

En materia de Información y Comunicación la entidad manifiesta que:

- a) Se declara que se no aporta información sobre los objetivos institucionales de la entidad dado que se ha manifestado con anterioridad que no existen.
Como ya se citó, consta en el Portal de Transparencia de la entidad, en el apartado de “Planificación y Programación” diferentes documentos relacionados con la planificación de la consecución de objetivos estratégicos de carácter general de la entidad, como el Plan de Mandato de la legislatura 2023-2027 o el “Plan Estratégico de Atención Multicanal”, relativo las TIC’s.
- b) Se cumple con la generación de información en materia de Transparencia, Contabilidad y Régimen Presupuestario.
Se ha podido constatar que la información publicada en la sede electrónica de la entidad y en su Portal de Transparencia coincide con lo manifestado, con

20

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 22/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	

información detallada accesible y con un alto nivel de actualización respecto a los ámbitos citados


- c) También se ha constatado la adecuación de la información en cuanto a los requisitos de reutilización. Mayoritariamente la información se presenta en formatos disponibles, exportables y reutilizables (PDF, odt, html, CSV, xls dependiendo de los datos).
- d) Existen responsables designados para la aportación de información en los ámbitos de Transparencia, Contabilidad y Régimen Presupuestario.
- e) Se manifiesta la disponibilidad de canales de información interna y existe un procedimiento para comunicar a los órganos superiores la existencia de situaciones de riesgo. Se aporta a este respecto el Canal de Denuncias implantado en cumplimiento de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora y de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que se analiza de forma específica en el bloque tercero del cuestionario. El canal interno de comunicación citado coincide con el procedimiento anteriormente referido.
No obstante, cabe señalar que existen otros procedimientos normalizados de comunicación con la entidad aparte del citado en el cuestionario, y es el referido de "Sugerencias y Reclamaciones" accesible desde la página web oficial de la entidad y de forma presencial a través de la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones y las Oficinas de Atención e información ciudadana y los referidos a los programas de gestión de fondos europeos (DUSI y PRTR).

4.1.5 Supervisión del sistema de control.

La supervisión del sistema de control incluye las medidas destinadas a la evaluación de los resultados de los instrumentos de control que la entidad haya podido implementar, tanto con relación a la identificación de los riesgos, como a su adecuada administración, gestión y la correspondiente implementación de sistemas de información y comunicación, permitiendo una adecuada actualización del marco general que en materia de control disponga la entidad.

- a) La entidad manifiesta que no se aplican medidas de supervisión ni se identifican procedimientos para actividades con mayor riesgo, más allá del ámbito del cumplimiento normativo asignado a la Intervención Municipal y de los incluidos en el Plan de Integridad Institucional respecto a la gestión de los fondos PRTR.
Por ello, el sistema control de riesgos referido en los procedimientos citados por la

21

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 23/47 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

entidad incluye procedimientos de supervisión respecto a las actividades financiadas en el PRTR y se analizarán en el siguiente apartado.

- b) Se refiere en el cuestionario la existencia de evaluaciones independientes respecto al cumplimiento de objetivos institucionales o de cumplimiento normativo, manifestación que no se puede corroborar dado que no se aporta documentación tal y como se solicita en el cuestionario (cuestión nº 125).
- c) La fiscalización previa realizada por la Intervención no se completa sobre los puntos no fiscalizados inicialmente con revisiones posteriores. No obstante, aparece en la plataforma de rendición de cuentas la realización de otras actuaciones de control permanente, así como la presentación al Pleno de la entidad, de un plan anual de control financiero. En cuanto a resultados de control interno, no se ha realizado el informe resumen anual de los resultados de control interno ni un plan de acción.

4.II Plan de Medidas Antifraude.

En este apartado se analiza, con respecto a las entidades beneficiarias de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el grado de cumplimiento en relación a las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (en adelante PRTR), y particularmente, la aplicación de las obligaciones relativas a la ejecución de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses el fraude, mecanismos que se deben materializar, entre otros, mediante la necesaria aprobación de un Plan de Medidas Antifraude.

En relación a este apartado, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, gestiona fondos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por lo que se considera obligada a cumplir con los requisitos exigidos en la referida Orden.


En concreto, refiere los siguientes programas, en los que no se incluyen los percibidos por organismos autónomos, con un importe total de 31.925.603,70 euros:

CONVOCATORIA	PROYECTO	SUBVENCIÓN
Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano	ZONA DE BAJAS EMISIONES	9.413.730,00 €
Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio	REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIOS	10.287.162,00 €
Plan de sostenibilidad turística	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	5.393.555,00 €
Subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco PRTR (LINEA 1)	IMPLANTACIÓN DE NORMATIVA DE RESIDUOS	3.638.376,62 €
Línea de Ayudas para el apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio No Sedentario y Canales Cortos de Comercialización	MERCADO N.º. SRA. DE ÁFRICA	1.719.429,60 €
Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales	TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN	778.223,45 €
Programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial	AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO EN CEIP	309.995,00 €
Proyecto de primera experiencia profesional en los servicios desempleo, formación, turismo y comercio de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife	PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL	321.088,80 €
Convocatoria de subvención para el ejercicio 2022-2023, para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas	TÉRMICAS EN CAMPOS DE FUTBOL	64.043,23 €

La entidad ha sido concedora de su participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) con fecha 20/05/2022, y la fecha de aprobación de su Plan de Medidas Antifraude es de 23/05/2022 por lo que ha cumplido la obligación de plazo establecida en el apartado 5 del artículo 6 de la citada Orden 1030/Orden HFP/1030/2021.

El Plan de Medidas Antifraude, se aprueba con la siguiente denominación; *“Plan de Integridad Institucional y de prevención de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*, en adelante Plan de Integridad Institucional o Plan de Integridad.

- a) El Pleno de la entidad en su sesión de 23/05/2022 aprueba el Plan, posteriormente, se aprueba con fecha 3/07/2023, a propuesta del Interventor General de la Corporación en sesión del Comité de Integridad (órgano de control del Plan) y al objeto de su adaptación a la disposición adicional centésima décima segunda de la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2023, y a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, una modificación del Plan.
- b) El Plan no ha sido remitido al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude pero la entidad ha comprometido su traslado próximamente.
- c) Con respecto a su elaboración, el documento se ha realizado internamente, lo que facilita el análisis propio de las estructuras organizativas que se diseñan en el plan. Para la redacción del mismo se ha realizado una autoevaluación de los procedimientos para concretar el estándar mínimo a cumplir según lo establecido en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021.
El Plan tiene prevista su revisión, aunque no con una periodicidad definida limitándose a referir su ocasión “cuando las circunstancias así lo aconsejen”.
No obstante, en este sentido, la ya citada aprobación de modificación del Plan de 10/07/2023, a propuesta del Comité de Integridad, corrobora la existencia efectiva de procedimientos de revisión.
- d) En relación con el objeto y ámbito de aplicación del Plan de Integridad Institucional aprobado, éste abarca todas las posibles actuaciones cubiertas con estos fondos europeos Next-Generation EU, tanto en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife como en todos sus entes dependientes, pero no se extiende a actividades que obtengan otra fuente de financiación.
Sin embargo, se abre la posibilidad en su redacción de su aplicación a otro tipo de procedimientos no relacionados con el PRTR (Apartado 3.2. del Plan de Integridad Institucional), aunque no consta al respecto acuerdo posterior a la aprobación del documento.
El plan no prevé un Plan de acciones en el tiempo ni una planificación estratégica de objetivos.
- e) El Plan de Integridad es accesible tanto en el Portal de Transparencia como en la página web oficial de la entidad.
- f) El Plan de Integridad Institucional establece un organigrama claro con designación de responsable de su ejecución y seguimiento en la figura del Comité de Integridad,

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 26/47 -	Fecha de emisión de esta copia:
			


compuesto por los siguientes miembros:

- ✓ Presidente; la persona titular de la Dirección General de Organización.
- ✓ La persona titular de la Intervención General
- ✓ La persona titular de la Asesoría Jurídica
- ✓ La persona titular del Órgano de Tesorería y Contabilidad.
- ✓ La Secretaría del Comité será desempeñada por un/una funcionario/a del Servicio de Organización y Gobierno Abierto,


A este respecto, se valora en la designación de sus componentes la representación de los principales responsables de las áreas con participación directa en la gestión de los fondos, abriendo además la posibilidad, cuando así se considere, de asesoramiento a otras unidades administrativas.

- g) El Plan define claramente los conceptos de fraude, corrupción y conflicto de interés. En concreto, el Anexo I del Plan de Integridad transcribe estos conceptos de conformidad con la normativa europea.
- h) Con fecha 23 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno, aprueba la Declaración Antifraude, elevando el acuerdo al Pleno de la entidad.
Esta declaración no incluye una planificación estratégica de objetivos ni supone un marco global de integridad, remitiendo su desarrollo al Plan de Integridad y refiriendo exclusivamente, en cuanto a su ámbito, los fondos PRTR.
En la Declaración se especifica claramente una tolerancia cero con el fraude y el liderazgo de los órganos superiores en lucha contra el fraude a través de la Junta de Gobierno de la Ciudad, dando a conocer su contenido a través de su publicación en la web de la entidad, citando también otros medios sin especificar.
Dada la relevancia de la adhesión a los valores de la integridad y su afectación a todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, sería deseable que una vez superado el marco del Plan de Medidas Antifraude de estos fondos, la declaración fuera adoptada por el Pleno de la institución. El Ayuntamiento se ha comprometido a estudiar su aprobación por el Pleno en el marco del Comité de Integridad, circunstancia que será objeto de seguimiento específico.
- i) El Plan prevé la elaboración de un Código de Buen Gobierno que, sin embargo, no consta aprobado.
La entidad prevé su difusión en la propia organización, una vez disponga de dicho Código.
Tampoco consta la aprobación del Código de Buen Gobierno previsto en el Plan de Integridad, aunque en el propio Plan de Integridad Institucional aprobado sí recoge las referencias a los diferentes marcos normativos de forma actualizada.

25

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 27/47 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

- j) El Plan de Integridad prevé la realización de acciones formativas que se ejecutarán por el departamento de recursos humanos a propuesta del Comité de Integridad. No se han realizado acciones formativas, aunque se manifiesta que están programadas. No obstante no se aporta programa al respecto. Sí se hace constar que el contenido se referirá al ámbito de la integridad en su conjunto. Se manifiesta que estas acciones de formación se orientarán a todos los empleados incluidos en el ámbito de aplicación de las acciones objeto del Plan y tendrán como objetivo fomentar el trabajo compartido a través de charlas y cursos.
- k) La entidad declara en el cuestionario que el Plan no incluye una Unidad de Lucha Antifraude. Se ha podido comprobar el Comité de Integridad, creado en el marco del Plan de Integridad del Ayuntamiento, asume parcialmente algunas funciones asignadas a la denominada Unidad Antifraude definida en la “Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR” elaborada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
- l) Existe un Canal de Denuncias accesible a través de la web oficial de la entidad, orientado exclusivamente a la comunicación de sospechas de fraude y debilidades que pudiera haber detectado en la gestión de los Fondos Europeos Next-Generation. Este Canal de Denuncias permite la realización de las mismas por parte de cualquier ciudadano, ya sea empleado de la entidad, contratista o terceros. El Canal admite denuncias anónimas, es accesible desde la ventana que incluye la información sobre la gestión de los fondos Next-Generation. La entidad cita como unidades responsables de la recepción, examen y en su caso, propuestas, el Comité de Integridad, la Dirección General de la Organización y el Servicio de Organización. En el Plan de Integridad esta responsabilidad aparece como una de las funciones del Comité de Integridad (apartado 3.4.1.e) relativo a las Medidas de prevención, competencias que han sido delegadas en las otras unidades citadas.
- m) La evaluación de riesgos se realiza en base a actuaciones anteriores de la entidad (auditorías, trabajos previos de control, etc.) y para su elaboración no se ha consultado a otras unidades o departamentos del Ayuntamiento. La entidad ha realizado una autoevaluación para concretar el estándar mínimo según lo establecido en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, los resultados de dicha evaluación se reflejan en el acta de la primera reunión del Comité de Integridad celebrado el 14 de junio de 2022 y que se aporta al cuestionario.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 09:12:03	- 28/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:04	

Esta evaluación hace referencia a las actuaciones financiadas con fondos PRTR, es de carácter general sin que se en ella se realice una cuantificación de los riesgos ni se identifiquen los controles existentes.

En su ámbito de actuación se incluye la doble financiación y el conflicto de intereses. Está prevista la revisión periódica sin establecer plazos concretos.

- n) La entidad dispone de una separación clara de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago.
- o) Para la definición de los indicadores de fraude declara que se utilizan varios referentes;
- ✓ Los establecidos en el listado de orientativo elaborado por la Comisión Europea para el FEDER, FSE Y FC (COCOF 09/003/00).
 - ✓ La Guía práctica para los responsables de la gestión de fondos PRTR.
 - ✓ La “Recopilación de indicadores de alerta y mejores prácticas” elaborado por la Comisión Europea.


Estas fuentes aparecen referenciadas y accesibles desde el propio Plan de Integridad.

La amplitud de las fuentes utilizadas, permite la determinación correcta y proporcionada de los indicadores, definiendo a partir de ellos las situaciones en las que se puede producir la bandera roja.

No obstante, sería aconsejable que se incluyera en esta relación las banderas rojas relacionadas en los anexos de la guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia anteriormente mencionada.

No está prevista la revisión del proceso de establecimiento de banderas rojas. Estos extremos serán revisados en el marco del Comité de Integridad y de la Dirección General Adjunta de Dirección administrativa de proyectos estratégicos y serán objeto de especial seguimiento por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

- p) La entidad manifiesta que no se han desarrollado herramientas propias para la detección de procedimientos que pudieran incurrir en situaciones de fraude, conflicto de intereses o la doble financiación, mediante el procesamiento de datos, aunque sí se prevé el uso contraste con diferentes bases de datos, aplicando en el procedimiento de contraste la obligación de documentación.
- La modificación del Plan de Integridad de julio de 2023, incorporó la obligatoriedad de contraste con el sistema MINERVA, tal y como se establece en la normativa vigente.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 29/47 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

- q) Las medidas de corrección respecto a la aparición de situaciones de riesgo incluyen los requisitos básicos contenidos en la Orden 1030/2021; inmediata suspensión del procedimiento, evaluación del riesgo como sistémico o puntual, la posible recuperación de los fondos, la revisión de los proyectos afectados y, en su caso, la denuncia ante las autoridades competentes.

En el cuestionario se manifiesta que no se definen los órganos o personas encargados de realizar estas actuaciones, aunque se ha podido constatar que en el punto 4 del documento (Procedimiento para abordar conflictos de intereses) se asigna al Servicio de Organización y Gobierno Abierto y al Comité de Integridad, la responsabilidad en la tramitación de estos procedimientos y, en su caso, la propuesta de medidas.

Estas mismas unidades serán las responsables de notificar a los órganos competentes.


- r) El conflicto de intereses aparece claramente definido en el Plan de Integridad, en cuanto a su concepto, tipología, posibles afectados y medidas, conforme a los criterios establecidos por la Comisión Europea en sus documentos orientativos. Consta la aprobación y se han establecido los procedimientos y modelos relativos al cumplimiento de la declaración de conflicto de interés (Anexo III del Plan de Integridad).

Se declara que estos contenidos no están incluidos en el Plan de Formación de la entidad, circunstancia que debería ser subsanada al formar una parte importante de una actuación ética y objetiva por parte de la entidad.


- s) El Plan de Integridad aborda la doble financiación de acuerdo con la normativa anteriormente citada y consta incorporada en el procedimiento de evaluación de riesgos.

La entidad manifiesta que no dispone de personal para realizar el control de forma específica sobre la doble financiación. Esta circunstancia debería ser muy tenida en cuenta en posteriores reorganizaciones y/o dotaciones por la importancia que tendría su incidencia en la gestión de este tipo de fondos.

- t) Tras la implementación del Plan de Integridad no se han detectado ni identificado situaciones y/o procedimientos que indiquen posibles riesgos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación. A pesar de ello, persisten debilidades en la estructura de la prevención que pueden haber ocultado su existencia o al menos debilitado su vigilancia.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 30/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	

- u) El Plan de Integridad se ha implementado con recursos propios siendo el desarrollo del canal de denuncias el único procedimiento externalizado.
- v) Respecto al sistema MINERVA, la entidad manifiesta que se aplica en todos los supuestos de gestión de los fondos del PRTR, sin que se hayan detectado hasta el momento, situaciones de riesgo.
- w) Finalmente cabe señalar que, con carácter general, se ha podido constatar, respecto a la gestión de las actividades financiadas con fondos Next Generation EU, que ésta es asumida por la entidad con un tratamiento diferenciado en el ámbito administrativo, aprobando para ello instrucciones específicas, entre otras;
- ✓ Catálogo orientativo de criterios de adjudicación a tener en cuenta para los contratos financiados con fondos procedentes el instrumento europeo de recuperación y resto de contratos estratégicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (04/07/2022)
 - ✓ Acuerdo relativo a cláusula tipo a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos financiados con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia, así como en los proyectos y actuaciones relacionadas con el instrumento europeo de recuperación. (04/07/2022)
 - ✓ Decreto de la Alcaldía relativo al modelo de gobernanza para la gestión de proyectos financiados con fondos europeos. (21/01/2022)
 - ✓ Instrucción de fecha 27/09/2022 relativa a las actuaciones de comunicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
 - ✓ Instrucción de la Junta de Gobierno, de fecha 23 de mayo de 2022, relativa a los aspectos a considerar en los expedientes de contratación financiados con fondos procedentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, así como en los proyectos y actuaciones relacionadas con el instrumento europeo de recuperación.
 - ✓ Instrucción de fecha 27/09/2022 relativa a las actuaciones de comunicación del PRTR.
 - ✓ Instrucción de la Junta de Gobierno de la Ciudad relativa a la cumplimentación de las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI). (06/03/2023)
 - ✓ Instrucción de fecha 16/05/2023 relativa a procedimiento a seguir para la gestión de los fondos.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 31/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	

4.III Sistema Interno de Información.

En este capítulo se analizan las medidas referidas a la implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha implementado los procedimientos establecidos en la norma y dispone de un Sistema Interno de Información, en adelante SII, que garantiza la protección de las personas que pudieran informar sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. La creación del SII se aprueba mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2023, cumpliendo así con los plazos previstos en la normativa.

En la página de inicio del procedimiento se informa ampliamente, de las características del mismo en relación a la política de privacidad, tratamiento de datos y responsabilidad por parte de la entidad, recogiendo, con carácter general, los requisitos básicos establecidos en la Ley 2/2023, en concreto:

- a) Respecto al ámbito material se refiere en el cuestionario las acciones y omisiones incluidas en el anexo de la Directiva. No obstante, en las instrucciones se indica que incluye también las infracciones penales y administrativas graves y muy graves dentro de la legislación española y, en todo caso, las que supongan quebranto a la Hacienda Pública o a la Seguridad Social, acorde con lo establecido en la Ley 2/2023. En cuanto al ámbito físico incluye actuaciones relacionadas con el Ayuntamiento y las entidades vinculadas con menos de 50 trabajadores.
- b) El ámbito personal incluye los supuestos contemplados en la normativa.
- c) El SII es aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de julio de 2023, ratificado por el Alcalde. Dicho acuerdo es accesible a través de la página web oficial de la entidad.
- d) El SII del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife cumple con los requisitos relativos a la seguridad y garantía de confidencialidad protección de datos.
Al acceso a la información sobre las denuncias está limitado al Servicio responsable del mismo.
El Servicio es independiente de otras entidades y no se ha externalizado la gestión del mismo.
- e) El acuerdo de la Junta de Gobierno asigna, en su punto segundo, como responsable del SII al Comité de Integridad creado en el marco del Plan de Integridad, quien

30

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 32/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-07-2024 09:12:04



delegará en la Dirección General de la Organización las facultades de gestión del sistema y la tramitación de los expedientes.

No ha sido notificado a la Autoridad de Gestión el nombramiento.

Una vez finalizada la fase de instrucción la Dirección General, deberá dar cuenta al Comité de Integridad de los resultados.

El Libro de Registro está gestionado por el Servicio de Organización y Gobierno Abierto, servicio representado en el Comité de Integridad a través de la Secretaría.

f) Los procedimientos de gestión de las denuncias están normalizados e incluyen la descripción de los procedimientos y responsabilidades para cada una de las fases:

- ✓ Recepción de la información.
- ✓ Trámite de admisión.
- ✓ Trámite de instrucción.
- ✓ Terminación.

El plazo máximo establecido para dar respuesta a la denuncia es de 3 meses.

g) La entidad manifiesta que el canal interno de información está integrado en el SII y permite realizar comunicaciones mediante correo postal, medios electrónicos verbal por mensajería de voz y convocatoria de reunión.

No obstante, se ha contrastado que el acceso al canal de denuncias a través de la web no informa de otro medio que no sea la vía telemática y los teléfonos de los servicios generales de la entidad, sin determinar si éstos permiten una comunicación directa con este servicio.

En el sistema accesible se permite la presentación de comunicaciones anónimas. Se han podido contrastar las afirmaciones formuladas por la entidad respecto al cumplimiento de las exigencias legales respecto a la accesibilidad, posibilidad de anonimato, manual de procedimiento e información previa al usuario, mediante el acceso directo a la herramienta.

h) La entidad declara que se limita el acceso a los datos personales, y que únicamente son accesibles para el responsable del sistema y su gestor.

Sin embargo, el sistema no prevé procedimientos en cuanto a la supresión de los datos personales no necesarios, la regulación de la conservación de datos personales y anonimización de los datos personales cuando no se haya dado curso a la información, tal y como establece la normativa.

Tampoco se informa a empleados y terceros del régimen de protección de datos personales en el acceso a la herramienta.

5.- TRAMITE DE ALEGACIONES

El borrador de informe fue remitido al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con fecha 29 de mayo de 2024 para que se formularan las alegaciones y observaciones que se estimaran pertinentes en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Con fecha 13 de junio de 2024 tiene entrada en esta Institución nueva información que completa la facilitada inicialmente por la entidad, así como un informe de la Dirección General de Organización cuyas observaciones se contestan en el Anexo IV de este informe, donde se indican también las modificaciones llevadas a cabo.

6.-CONCLUSIONES. VALORACIONES GENERALES.

1.- El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife no dispone de un Código Ético o de Buen Gobierno para el conjunto de las actividades de la organización pero ha puesto las bases al desarrollo de un marco normativo inicial para la implementación de un marco de integridad institucional con control interno, destacándose la existencia de un borrador de Código de Buen Gobierno que será elevado a los responsables próximamente. La Audiencia de Cuentas de Canarias estará atenta a este extremo, que será objeto de especial seguimiento.

2.- Los órganos de gobierno de la organización tienen asumida la necesidad de implementar instrumentos de control interno, estableciendo y aprobando diversos recursos normativos y procedimientos encaminados a este objetivo, aunque no han establecido una sistematización ordenada y formalizada de los procesos en un documento único de Código Ético que afecte al conjunto de la entidad más allá del alcance de la gestión de los fondos del PRTR y otros fondos europeos. Se ha trasladado a esta Institución que estos aspectos serán abordados junto a la incorporación de la integridad en la normativa orgánica del Ayuntamiento en una próxima sesión del Comité de Integridad, circunstancia que será objeto de seguimiento por esta Audiencia de Cuentas.

3.- Se constata la existencia de reconocimiento público de la política de ética realizado través de la “Declaración Institucional de compromiso de lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”, aprobada por la Junta de Gobierno de la institución que, aunque se vincula a la gestión de los fondos PRTR, recoge su posible ampliación a otros ámbitos de la gestión municipal, tal y como se reconoce en su Plan de Integridad.

4.- En el desarrollo de los procedimientos administrativos internos y frente a

32

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 34/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-07-2024 09:12:04



terceros se establecen objetivos concretos y definidos en relación al establecimiento de un marco específico de integridad institucional orientado al control interno de sus actividades, por tanto, visibilizando el compromiso de la entidad con los principios de ética e integridad.

5.- El ámbito de control muestra un alto nivel de cumplimiento respecto a los requisitos legalmente establecidos en referencia al área económico-financiero y de transparencia.


6.- La entidad ha realizado una política de administración de riesgos vinculada a la gestión de los fondos PRTR, implementando sistemas y procedimientos de control para su mitigación, que se ha derivado, entre otros, a la elaboración y aprobación de normativa específica para la gestión de dichos fondos. No existen mecanismos de autoevaluación, supervisión ni comunicación externa de dichos resultados.

7. En relación el grado de cumplimiento del sistema de gestión del PRTR, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife manifiesta ser entidad beneficiaria, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa en los plazos exigidos. En este ámbito quedarían por reforzar aspectos referidos a la formación y sensibilización del personal de la entidad y una aplicación práctica intensiva de los mecanismos de tratamiento de riesgos y adaptación de las banderas rojas.

8. El sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se ha implantado correctamente en la entidad, si bien se constata la necesidad de incidir en la gestión del tratamiento de los datos personales, así como apoyar el desarrollo de medidas que favorezcan la comunicación y difusión del instrumento. La multiplicidad de canales disponibles también dificulta la información de las irregularidades. Estos extremos han sido objeto de compromiso de revisión y serán objeto de seguimiento.

9. Por otro lado, en relación a la elaboración de este informe, no queda acreditada información relativa a los siguientes ámbitos, una vez que no ha sido aportada la documentación solicitada a la entidad a través del cuestionario:

- ✓ Documento relativo a la detección de riesgos por parte de la Intervención (cuestiones nº 87 y 88).
- ✓ Documentación sobre el procedimiento para comunicar el resultado de las evaluaciones independientes al área evaluada y a los órganos de gobierno (cuestiones nº 124 y 125).

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 35/47 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

10. En el trámite de alegaciones el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha comprometido la realización de determinadas actividades de las contenidas en este informe, cuya valoración es muy positiva. No obstante, se advierte que se realizará un seguimiento de las mismas.

En concreto serán objeto de especial seguimiento los siguientes compromisos:

MATERIA	COMPROMISO	RESPONSABLE
Bloque de control interno	Elevación a máximos responsables del borrador de Código de Buen Gobierno	Comité de integridad
	Ampliación del ámbito de la integridad al reglamento orgánico y todo tipo de gestión	Comité de integridad
	Propuestas de ordenación, carrera profesional y evaluación	Dirección General de Recursos Humanos
Plan de Medidas Antifraude	Aprobación de la declaración antifraude en el Pleno	Comité de integridad
	Propuestas de mapa de riesgos, banderas rojas y revisión	Comité de integridad y Dirección General Adjunta de Dirección administrativa de Proyectos Estratégicos
	Implantación de un sistema de gestión planificado, mapas de riesgo generales en la entidad y cultura de unidades responsables	Comité de integridad
	Refuerzo de recursos de control niveles 1 y 2	Dirección General de Recursos Humanos
Sistema Interno de Información (Ley 2/2023)	Mejora en el tratamiento de datos personales	Delegada de protección de datos, responsables de comunicación y Dirección General de Organización
	Propuesta de unificación de canales	Dirección General de Tecnología

7.- PROPUESTAS DE MEJORA

Conforme a los resultados analizados, y a la vista de los sistemas y procedimientos implantados en materia de integridad y control interno, sería aconsejable integrar como objetivo estratégico de la corporación el desarrollo de un marco de integridad institucional propio asumido por la organización más allá del exclusivo control de los fondos europeos acompañando el proceso de una adecuada política de comunicación institucional.

Aunque el nivel de cumplimiento es alto en relación a las obligaciones establecidas para la gestión de los fondos del PRTR e igualmente con respecto a la aplicación de la Ley 2/2023, se puede incidir en algunos aspectos aún no suficientemente desarrollados. A continuación, se exponen de forma resumida las propuestas de mejora por áreas y contenidos

BLOQUE	PROPUESTAS DE MEJORA	
Sistema de control interno	Entorno de control	Aprobación de un Código Ético o de buen Gobierno que proporcione una base de desarrollo de un marco normativo propio de control en el que se recojan los principios y objetivos de compromiso con los valores de integridad y ética pública aplicables a todas las actividades y ámbitos de la entidad
		En materia de Recursos Humanos: <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos • Establecimiento de un marco regulador de desarrollo de la carrera profesional, incorporando la formación como criterio de evaluación • Implementar un programa de evaluación de rendimiento del personal, y rendimiento por unidades
		Inclusión de contenidos relacionados con la integridad institucional en el Plan de Formación
	Administración de riesgos	Implementar un sistema de gestión planificado con objetivos estratégicos generales y específicos
		Adopción de mapas de riesgos al conjunto de la gestión de la entidad y no sólo vinculado a la gestión de fondos europeos

BLOQUE	PROPUESTAS DE MEJORA	
	Administración de riesgos	Implantación de una cultura de unidades responsables en cada ámbito
	Actividades de control	Reforzar la adecuada asignación de recursos en niveles 1 y 2 de control y específicamente, segregación de las funciones de la Intervención con respecto a la gestión contable.
		Creación de un sistema integral de control interno
	Información y comunicación	Implementar herramientas de comunicación y divulgación de las políticas y sistemas establecidos por la entidad en materia de integridad
Actividades de supervisión	Implementar herramientas que permitan desarrollar procedimientos de supervisión con respecto al sistema de control	
Obligaciones de sistemas de control para la ejecución de fondos PRTR		Remisión del Plan de Medidas Antifraude al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
		Extensión del alcance de las medidas del Plan de Integridad al conjunto de la entidad, tal y como prevé el propio documento.
		Implementar acciones de sensibilización y formación en materia de integridad entre los gestores de los programas de los fondos, de los empleados de la institución y usuarios.
		Incluir el mapa de riesgo y las banderas rojas relacionadas en los anexos de la guía para la aplicación de medidas antifraude. Implementar un sistema de revisión del proceso de establecimiento de banderas rojas.
Sistema Interno de Información (Ley 2/2923)		Mejorar la gestión y procedimientos en el ámbito del tratamiento de los datos personales.
		En la medida de lo posible, unificar los diferentes canales de denuncias establecidos por la entidad.

Santa Cruz de Tenerife a, fecha de firma

Pedro Pacheco González
Presidente


ANEXO I. Resumen del cuestionario cumplimentado

ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL	
A) SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
I. Entorno de control	
Compromiso con la integridad y valores éticos	
Apoyo y supervisión del sistema de control interno	
Estructura organizativa	
Política de recursos humanos y compromiso con la competencia profesional	
II. Administración de riesgos	
Definición de objetivos	
Identificación y evaluación de riesgos de gestión	
Evaluación de riesgos de corrupción	
III. Actividades de control	
IV. Información y comunicación	
V. Supervisión del sistema de control interno	
B) PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE	
Objeto y ámbito	
Declaración antifraude	
Código de conducta contenido en el Plan de medidas antifraude para la gestión de los PRTR	
Acciones de Formación y concienciación previstas	
Unidad específica de lucha contra el fraude	
Canales de denuncias	
Evaluación de riesgos	
Separación de funciones	
Indicadores de fraude: Catálogo de banderas rojas	
Utilización de bases de datos de contraste	
Medidas de corrección del fraude o sospecha fundada	
Medidas de persecución del fraude y corrupción	
Conflictos de intereses	
Doble financiación	
Otras cuestiones	
Aprobación del Plan de Medidas Antifraude	
Ámbito Plan de Medidas Antifraude	
Remisión a Servicio Nacional de Coordinación Antifraude	

ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL	
B) PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (CONTINUACIÓN)	
Externalización	
Autoevaluación	
Revisión del plan	
C) SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN LEY 2/2023	
Ámbito material	
Ámbito personal	
Configuración del SII en seguridad, datos personales, medios compartidos, responsable del sistema y estrategia adoptada	
Gestión por terceros	
Canal interno	
Responsable	
Gestión de informaciones	
Sector público con competencias en comprobación e investigación	
Medios compartidos	
Gestión por tercero externo	
Información sobre canales	
Tratamiento de datos personales	


ANEXO II: Documentación aportada

- Declaración pública de compromiso con la cultura de la integridad y prevención de la corrupción:
<https://www.santacruzdetenerife.es/gobiernoabierto/transparencia/institucional/medidas-integridad-institucional>
- Canal de Denuncias Ley 2/2023
<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t609>
- Canal de denuncias Next-Generation:
<https://www.santacruzdetenerife.es/web/next-generation/canal-de-denuncias-antifraude#c14202>
- Dirección web del Organigrama.
<https://www.santacruzdetenerife.es/web/gobierno/gobierno-ciudad/estructura-administrativa-politica>
- Competencia de los órganos y delegación de funciones:
<https://www.santacruzdetenerife.es/web/gobierno/gobierno-ciudad/organos-superiores-de-gobierno>
- Relación de Puestos de Trabajo
<https://www.santacruzdetenerife.es/gobiernoabierto/transparencia/empleo-publico>
- Bases generales para pruebas selectivas de funcionarios y personal laboral
<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico/bases-generales>
- Relación de bienes inventariables.
<https://www.santacruzdetenerife.es/gobiernoabierto/transparencia/patrimonio>
- Documentación de la autoevaluación de los procedimientos para concretar el estándar mínimo a cumplir según lo establecido en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021
[Acta primera sesion 14 JUNIO 2022- 5F.pdf](#)
- En el periodo de alegaciones:
 - o Plan de integridad institucional y riesgos de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 2022-2023.
 - o Plan de formación del Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-07-2024 10:11:34		
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64		Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 09:12:03	- 41/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:04		

ANEXO III: Documentos obtenidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias


- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Canal de denuncias DUSI:
<https://www.santacruzdetenerife.es/web/formulario>
- Presupuestos definitivos de la entidad para el ejercicio 2024. BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 32, miércoles 13 de marzo de 2024.
- Memoria recurso humanos Presupuestos 2024
https://www.santacruzdetenerife.es/web/fileadmin/user_upload/web/Ayuntamiento/Presupuestos_Generales/Proyecto_Presupuesto_2024/AYTO/4.1_MEMORIA_RRHH_CAPITULO_I.pdf
- Plan anual de contratación
https://www.santacruzdetenerife.es/gobiernoabierto/transparencia/fileadmin/user_upload/web/Transparencia/contratos/26032024_plan_contratacion_ayto_2024.pdf
- Planificación
<https://www.santacruzdetenerife.es/gobiernoabierto/transparencia/planificacion-y-programacion>
- Plan estratégico de atención multicanal (Dusi)
https://www.santacruzdetenerife.es/web/fileadmin/user_upload/web/Ayuntamiento/Gobierno_de_la_Ciudad/Planes_y_programas/30062021_Plan_Estrategico_de_Atencion_Multicanal.pdf
- Acuerdos relativas a la gestión de los fondos Next Generation
 - o Acuerdo relativo a cláusula tipo a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos financiados con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia, así como en los proyectos y actuaciones relacionadas con el instrumento europeo de recuperación. (04/07/2022)
 - o Decreto de la Alcaldía relativo al modelo de gobernanza para la gestión de proyectos financiados con fondos europeos. (21/01/2022)
 - o Instrucción de fecha 27/09/2022 relativa a las actuaciones de comunicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
 - o Instrucción de la Junta de Gobierno, de fecha 23 de mayo de 2022, relativa a los aspectos a considerar en los expedientes de contratación financiados con fondos procedentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, así como en los proyectos y actuaciones relacionadas con el instrumento europeo de recuperación.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 42/47 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

- Instrucción de fecha 27/09/2022 relativa a las actuaciones de comunicación del PRTR.
- Instrucción de la Junta de Gobierno de la Ciudad relativa a la cumplimentación de las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI). (06/03/2023)
- Instrucción de fecha 16/05/2023 relativa a procedimiento a seguir para la gestión de los fondos.

<https://www.santacruzdetenerife.es/web/next-generation/normativa-y-guias>

<https://www.santacruzdetenerife.es/web/next-generation/contratos-next-generation#c14883>

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 43/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	

ANEXO IV: Contestación a las alegaciones

Se ha recibido con fecha 13 de junio de 2024 un informe de la Dirección General de Organización en el que, más que alegaciones, se formulan compromisos de traslado a los departamentos responsables de las concretas cuestiones que se formulan en el informe y que resumidamente son:

A) Sistema de control interno:


1. Objeto : necesidad de aprobación de un código ético o de buen gobierno: Se alega respecto al punto 1 de las conclusiones y en la primera propuesta de mejora que se ha elaborado un borrador de Código de Buen Gobierno, que ya ha sido consensado en el Comité de Integridad y que será elevado a los máximos responsables de la institución.

Contestación: se recoge el compromiso de elevación a los máximos responsables y este extremo será objeto de seguimiento por la Audiencia de Cuentas de Canarias. En consecuencia, se recogen los compromisos y el seguimiento de la Audiencia en la página 10 incluyendo el inciso “ Se destaca que se ha elaborado y consensado en el seno de la organización una propuesta de Código de Buen Gobierno que será próximamente elevado a los responsables de la entidad atendiendo a las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Este extremo será objeto de especial seguimiento por este órgano de control externo.”

Se añade a la conclusión uno “destacándose la existencia de un borrador de Código de Buen Gobierno que será elevado a los responsables próximamente. La Audiencia de Cuentas de Canarias estará atenta a este extremo, que será objeto de especial seguimiento.” Con relación a las propuestas de mejora se mantiene la recomendación por no perder su vigencia hasta que no se apruebe el marco pretendido.

2. Objeto: la normativa de integridad del Ayuntamiento se centra en la gestión de fondos europeos y en la normativa propia de la entidad no se recogen aspectos referidos al ámbito de la integridad. Se informa de que ambas cuestiones se trasladarán al Comité de Integridad para la elaboración de las correspondientes propuestas.

Contestación: se añaden el compromiso del Ayuntamiento y el seguimiento de este extremo por la Audiencia de Cuentas de Canarias al texto del informe en la página

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 09:12:03	- 44/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:04	

10 incluyendo: “ No obstante, se compromete a abordar en el seno del Comité de Integridad las propuestas para incorporar la integridad tanto en la gestión municipal en general como en la normativa orgánica que la regula, extremos que serán objeto de seguimiento por este órgano de control externo.”

Asimismo se incorpora este compromiso y el seguimiento correspondiente en la conclusión número 2 con el inciso: “ Se ha trasladado a esta Institución que estos aspectos serán abordados junto a la incorporación de la integridad en la normativa orgánica del Ayuntamiento en una próxima sesión del Comité de Integridad, circunstancia que será objeto de seguimiento por esta Audiencia de Cuentas. “

3. Objeto: se aporta el Plan de formación de 2024 en el que consta la planificación de un curso de ética e integridad en el entorno de las entidades locales.

Contestación: se eliminan las menciones a su no aportación en las páginas 11, 14 y 33 del informe. Se añade además en la página 14: “En concreto el relativo a 2024 incorpora un curso sobre ética e integridad en el entorno de las entidades locales.”

4. Objeto: se aporta certificación de dación de cuenta al Pleno de la memoria anual de cumplimiento del Plan de integridad Institucional y Riesgos de Gestión del Excmo. Ayuntamiento 2022-2023.

Contestación: se incorpora su existencia en la página 11 pero al no haberse trasladado su contenido, no puede formularse opinión sobre ella. Se añade el siguiente inciso : “Consta en la documentación aportada una certificación de la elevación a Pleno de la memoria de cumplimiento del Plan de Integridad Institucional y Riesgos de Gestión con fecha 28 de julio de 2023, sin que se haya aportado su concreto contenido.”

5. Objeto: traslado a la Dirección General de Recursos Humanos de las propuestas de esta institución relativas a la ordenación de recursos humanos, desarrollo de la carrera profesional y programas de evaluación.

Contestación: Se toma nota del compromiso cuyo cumplimiento será objeto de seguimiento. Se incorpora una conclusión que lo recoge.

6. Objeto: se aclara que el cuestionario general sólo se refería a la separación de funciones en la entidad matriz y que la información que consta en la Plataforma de Rendición de Cuentas incorpora información relativa a los organismos autónomos.

Contestación: el contenido del informe se limita a transcribir lo reflejado en la referida plataforma advirtiendo cuál es su fuente y que ofrece la información como complemento, por lo que no se considera necesario modificar la alusión contenida en la página 15.

B) Plan de Medidas antifraude:

1. Objeto: se realizará próximamente el traslado del Plan de Medidas Antifraude al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

Contestación: se incorpora el compromiso en la página 24 con el siguiente tenor: “pero la entidad ha comprometido su traslado próximamente”. No obstante, se mantiene la recomendación realizada al respecto.

2. Objeto: sugerencia de aprobación de la declaración antifraude por el Pleno del Ayuntamiento.


Contestación : se incorpora en la página 26 del informe: “El Ayuntamiento se ha comprometido a estudiar su aprobación por el Pleno en el marco del Comité de Integridad, circunstancia que será objeto de seguimiento específico.”

3. Objeto: compromiso de trasladar las propuestas relativas a mapa de riesgos y banderas rojas y sus sistemas de revisión contenidas en el informe al Comité de integridad y a la Dirección General Adjunta de dirección administrativa de proyectos estratégicos.

Contestación: se refleja el compromiso en el texto del informe página 28 letra p) “Estos extremos serán revisados en el marco del Comité de Integridad y de la Dirección General Adjunta de Dirección administrativa de proyectos estratégicos y serán objeto de especial seguimiento por la Audiencia de Cuentas de Canarias. “

4. Objeto: compromiso de traslado de mejoras en gestión planificada, mapas de riesgos y unidades responsables para toda la gestión. Se remite su valoración e incorporación al corto-medio plazo en el marco de decisión del comité de integridad.

Contestación: Se acoge favorablemente su estudio y su valoración e implantación serán objeto de especial seguimiento por esta Institución. Se incorpora una conclusión general al respecto.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 09:12:03	- 46/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:04	

5. Objeto: propuestas de mejora de asignación de recursos humanos para el control niveles uno y dos. Se compromete el traslado para su estudio a la Dirección General de Recursos Humanos.

Contestación: se realizará un especial seguimiento de esta recomendación y se incorpora una conclusión general al respecto.

C) Sistema Interno de Información:

1. Objeto: notificación del nombramiento del responsable a la autoridad de gestión. Se justifica al no estar designada a nivel estatal.


Contestación: la inactividad en este campo no conlleva la exoneración del traslado de la designación del responsable, pudiéndose efectuar directamente al Ministerio de adscripción de la autoridad por lo que se mantiene el texto del informe.

2. Objeto: mejora del tratamiento de datos personales. Se compromete una relación detallada de la delegada de protección de datos y un trabajo conjunto con los responsables de comunicación para abordar esta cuestión.

Contestación: se acoge favorablemente su estudio y comunicación que serán objeto de especial seguimiento por esta Institución. Se modifica la conclusión 8 al respecto y se recoge como objeto de seguimiento.

3. Objeto: unificación de los canales de denuncia. Se compromete el traslado a la Dirección General de Tecnología para su valoración técnica y en su caso incorporación en el programa de 2025.

Contestación: se acoge favorablemente su traslado y valoración que serán objeto de especial seguimiento por esta Institución y se incorpora la conclusión al respecto.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 904351E59F47D4E6E3465C9547816D64 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/904351E59F47D4E6E3465C9547816D64				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:03	- 47/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	